



Convenio para el Fortalecimiento Institucional del Prestador Urbano de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del municipio de Reitoca, departamento Francisco Morazán

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Reitoca ha sido beneficiado con mejoras del sistema de alcantarillado sanitario del casco urbano ejecutado por medio del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), como parte del Programa de Inversión Social financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Convenio de Préstamo 1793/SF-HO, para el cual en fecha 26 de mayo de 2011 la Municipalidad de Reitoca suscribió Convenio con el FHIS, comprometiéndose en el mismo a modernizar la forma en que se proveen los servicios de agua potable y saneamiento.

Que el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y el Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) suscribieron la Carta Acuerdo No 2 en fecha 18 de julio de 2013, con el objetivo de que los prestadores municipales de agua y saneamiento de los municipios del Programa mejoren la prestación de los servicios en las áreas administrativa, comercial y contable, para asegurar su sostenibilidad financiera así como cumplir con las disposiciones de la ley marco de agua potable y saneamiento y el cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño del Programa.

Que la Municipalidad de Reitoca mediante Punto de Acta No 69 de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal en fecha 18 de junio de 2012, dispuso la creación de la Unidad de los Servicios de Agua y Saneamiento de Reitoca "SASRE" para la gestión de los servicios de agua potable y saneamiento del casco urbano del municipio de Reitoca.

Que para asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento a toda la población del casco urbano y la longevidad de la infraestructura a ser construida con recursos del Préstamo BID-1793/SF-HO, se requiere el fortalecimiento institucional del Prestador Urbano de los Servicios de Agua y Saneamiento de Reitoca en gestión comercial, financiera, así como en Planificación para la Gestión de Resultados.

Por tanto, la Municipalidad de Reitoca, SASRE y el ERSAPS, suscriben el presente Convenio para darle de manera conjunta cumplimiento a lo estipulado en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las áreas comercial, administrativa y financiera del prestador urbano de Reitoca, a fin de que cumpla con la Ley Marco del Sector, los indicadores y metas de resultados del Programa y las disposiciones regulatorias que sobre estas áreas ha emitido el ERSAPS.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Que el Prestador Urbano de los Servicios Municipales de Agua y Saneamiento de Reitoca cuente con una gestión comercial eficiente en lo que corresponde a: la

Convenio para el Fortalecimiento Institucional del Prestador Urbano de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del municipio de Reitoca, departamento Francisco Morazán

aplicación del reglamento de servicios y adopte la práctica de suscribir contratos con los usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, procedimientos eficientes para atención al usuario, así como para la formulación e implementación gradual de un Plan de micromedición. en apego a lo establecido en la Ley Marco del Sector y de conformidad a la normativa establecida por el ERSAPS.

2. Que el Prestador Urbano de Reitoca cuente con un Plan de Gestión y Resultados que establezca metas técnicas, económicas, sanitarias y ambientales que nos permitirán identificar las acciones necesarias para promover la sostenibilidad de los servicios y estimule y obligue al prestador al mejoramiento progresivo de los mismos.
3. Que el Prestador Urbano de Reitoca implemente tarifas que reflejen los costos reales de los servicios incluyendo al menos los costos de administración, operación y mantenimiento, así como los costos de inversiones de impacto a corto plazo que puedan financiarse con generación interna de caja, las cuales deben ser calculadas en base a la metodología y normativa del ERSAPS.
4. Que la Unidad de Supervisión y Control Local (USCL) y la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento (COMAS) del municipio de Reitoca, queden fortalecidas en el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al Marco Regulatorio del Sector.
5. Lograr el cumplimiento de las metas e indicadores del Programa siguientes:
i) Operador cumpliendo con la normativa de regulación, ii) Operador con pliego tarifario elaborado, socializado con la COMAS y la Municipalidad e implementado, iii) 120 usuarios con micromedidores instalados, v) 120 usuarios con contratos de servicios suscritos.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ERSAPS.

- a. Asignar un Director del Ente Regulador como funcionario a cargo del Proyecto que actúe como enlace con la autoridad municipal para decidir sobre los aspectos estratégicos del Convenio.
- b. Asignar un Gerente de Proyecto que coordine la ejecución de las asistencias técnicas a ser contratadas por el ERSAPS para el fortalecimiento Institucional al Prestador urbano y un supervisor para darle seguimiento al cumplimiento en tiempo y calidad a los productos de las Asistencias Técnicas contratadas por ERSAPS.
- c. Asignar consultores para brindar las siguientes Asistencias Técnicas al Prestador urbano de Reitoca: i) fortalecimiento institucional en gestión comercial, financiera y consolidación de la regulación, ii) Asistencia en la implementación de la

Convenio para el Fortalecimiento Institucional del Prestador Urbano de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del municipio de Reitoca, departamento Francisco Morazán

Contabilidad Regulatoria, y iii) Asistencia en la implementación de un sistema de información gerencial.

CUARTO: OBLIGACIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL

- a. Nombrar un funcionario municipal como contraparte, quien será el enlace con el ERSAPS para la ejecución del presente convenio.
- b. Disponer de tiempo suficiente por parte de la Autoridad Municipal para conocer los avances, informes y logro de los objetivos del Convenio y actuar de conformidad.
- c. Asignar el tiempo necesario de parte de funcionarios y empleados municipales que tienen relación con el Convenio.
- d. Emitir las ordenanzas, acuerdos o resoluciones por parte de la Corporación Municipal, con aspectos relativos al logro de los objetivos de las asistencias técnicas contratadas por el ERSAPS y en general a la ejecución del Convenio.
- e. Proporcionar o gestionar que se proporcione a los consultores que brindarán asistencia técnica: la información requerida y los insumos necesarios que no son proporcionados por el consultor para el desarrollo de los alcances de las asistencias técnicas.
- f. Asignar apoyo de recurso humano para el levantamiento del catastro de usuarios del casco urbano del municipio.
- g. Asignar recursos para financiar el costo de la ejecución del plan de comunicación para implementar la micromedición del año 2014 (L. 86,000.00) a fin de lograr el cumplimiento de la meta de micromedición establecida por el Programa y detallada en el numeral 5 de los objetivos del presente convenio.
- h. Promover la intervención de la COMAS y de la USCL en las actividades que se requieran tales como: por parte de la COMAS en aspectos de planificación, política sectorial municipal, plan de micromedición y tarifas y por parte de la USCL en la supervisión de los Prestadores.
- i. Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la USCL y la inclusión de sus costos de funcionamiento dentro del Presupuesto Municipal, asignación de espacio físico adecuado y la logística necesaria para su desempeño y establecer el mecanismo de transferencia de los recursos presupuestarios.
- j. Asegurar la continuidad del Técnico en Regulación y Control (TRC), que está cumpliendo con su función, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios del municipio.

Convenio para el Fortalecimiento Institucional del Prestador Urbano de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento del municipio de Reitoca, departamento Francisco Morazán

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

- a) Disponer de tiempo suficiente por parte de los miembros de la Junta Directiva para conocer los avances, informes y apoyar al ERSAPS y a los consultores que brindarán asistencia técnica, en la solución de problemas que se puedan suscitar durante el desarrollo de las consultorías, para el logro de los objetivos del Convenio.
- b) Destinar por parte de la Junta Directiva y personal operativo de las áreas comercial, gerente y administrador el tiempo suficiente para participar en el desarrollo de las actividades de las Asistencias Técnicas brindadas por el Programa a través del ERSAPS, en particular para recibir las capacitaciones para el mejoramiento de sistemas y procedimientos para: la atención de solicitudes y reclamos, Formulación del Plan de Gestión y Resultados, reglamento de tarifas, metodología de cálculo tarifario, Estrategia para la implementación de la micromedición, estrategia de comunicación para micromedición, entre otros.
- c) Proporcionar, los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento institucional tales como espacio de oficina, mobiliario, equipo de cómputo y software.
- d) Asignar recursos para apoyar el financiamiento del costo del plan de comunicación de micromedición del año 2014 (campaña de comunicación) a fin de lograr el cumplimiento de la meta de micromedición establecida por el Programa y detallada en el numeral 5 de los objetivos del presente convenio
- e) Presentar informes mensuales de su gestión a la USCL, al ERSAPS y a la Municipalidad.

SEXTO: COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES.

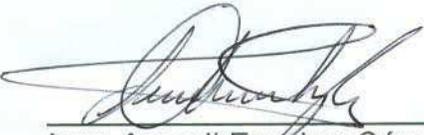
Las partes se comprometen a cumplir con diligencia las obligaciones anteriores así como a desarrollar todas las actividades necesarias para el logro oportuno de los objetivos de este convenio.

Para su cumplimiento firmamos el presente Convenio a los siete días del mes de marzo del año dos mil catorce.



Manuel Meza
Alcalde Municipal

Gerente SASRE



Irma Araceli Escobar Cárcamo
Directora Coordinadora ERSAPS